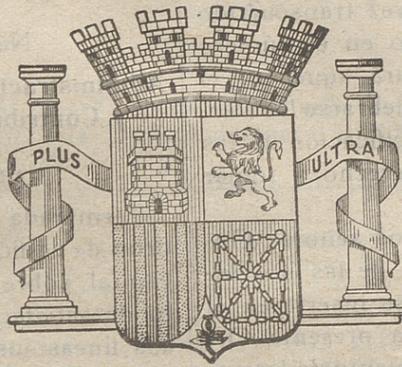


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	40 pesetas.
Semestre . . . . .	25 —
Trimestre . . . . .	15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 6.577

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Dirección general del Instituto de Reforma Agraria

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la ley de 27 de Noviembre de 1931, relativa a Jurados Mixtos, y haciendo uso de las facultades conferidas por el Decreto del Ministerio de Agricultura de 26 de Enero de 1933.

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer:

1.º Que se constituyan Jurados Mixtos Trigueroharineros en la forma siguiente:

a) Uno en Burgos, con jurisdicción en toda su provincia y en las de Alava, Guipúzcoa, Vizcaya, Logroño y Soria.

b) En Valladolid, con jurisdicción en toda su provincia y en las de Avila, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora.

c) En Madrid, con jurisdicción en toda su provincia y en las de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo.

d) En León, con jurisdicción en su provincia y en las de Coruña, Orense, Oviedo, Pontevedra y Santander.

e) En Zaragoza, con jurisdicción en su provincia y en las de Huesca, Navarra y Teruel.

f) En Valencia, con jurisdicción en su provincia y en las de Alicante, Baleares, Castellón y Murcia.

g) En Granada, con jurisdicción en su provincia y en las de Almería, Jaén y Málaga.

h) En Sevilla, con jurisdicción en su provincia y en las de Badajoz, Cáceres, Córdoba, Cádiz y Huelva.

2.º Que se abra un plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, para que las Sociedades incluidas en los artículos 89 y 91 de la ley de Jurados Mixtos de 27 de Noviembre de 1931, que se consideren afectadas y con derecho a intervenir en la designación de los Vocales que han de constituir los Organismos antes mencionados, envíen a la Subdirección Social Agraria los siguientes documentos:

a) Certificación de existencia legal, expedida por el Gobierno Civil o por la Delegación Provincial de Trabajo.

b) Certificación donde conste la fecha de constitución y domicilio social.

c) Un ejemplar autorizado de los Estatutos o Reglamento por que se rige la Asociación.

d) Lista nominal autorizada de los socios que componen la entidad, con especificación de la respectiva profesión y población en que residen.

3.º Que cada uno de los Jurados Mixtos Trigueroharineros que se crean por esta Orden se componga de cinco Vocales efectivos, en representación de los fabrican-

tes de harinas, y otros cinco, también efectivos, representando a los agricultores trigueros, más cinco suplentes de cada clase.

4.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número 2.º, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

5.º Que por los señores Gobernadores civiles de las provincias respectivas se inserte en el *Boletín Oficial* la presente Orden, para conocimiento de las entidades y personas interesadas.  
 Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 5 de Diciembre de 1933. — El Director general, Juan José Benayas.

Señor Subdirector de la Social Agraria.

Núm. 6.579

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la ley de 27 de Noviembre de 1931, relativa a Jurados Mixtos, y haciendo uso de las facultades conferidas por el Decreto del Ministerio de Agricultura de 26 de Enero de 1933,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer:

1.º Que se constituyan Jurados Mixtos Vitivinícolas en la forma siguiente:

a) Uno en Jerez de la Fronte-

ras, con jurisdicción en las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

b) En Zaragoza, con jurisdicción en su provincia y en las de Huesca y Teruel.

c) En Valladolid, con jurisdicción en su provincia y en las de Zamora, León, Palencia, Santander, Oviedo, Vizcaya y Guipúzcoa.

d) En Madrid, con jurisdicción en su provincia y en las de Salamanca, Segovia, Soria, Avila y Guadalajara.

e) En Almedralejo, con jurisdicción en las provincias de Badajoz y Cáceres.

f) En Orense, con jurisdicción en su provincia y en las de Coruña, Lugo y Pontevedra.

g) En Valencia, con jurisdicción en su provincia y en las de Alicante, Murcia y Castellón.

h) En Logroño, con jurisdicción en su provincia y en las de Burgos, Navarra y Alava.

2.º Que el actual Jurado Mixto Vitivinícola de Valdepeñas que tiene jurisdicción en toda la provincia de Ciudad Real, extienda ésta a las de Albacete, Toledo y Cuenca.

3.º Que se abra un plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, para que las Sociedades incluidas en los artículos 89 y 91 de la ley de Jurados Mixtos de 27 de Noviembre de 1931, que se consideren afectadas y con derecho a intervenir en la designación de los Vocales que han de constituir los Organismos antes mencionados, envíen a la Subdirección

ción Social Agraria los siguientes documentos:

a) Certificación de existencia legal, expedida por el Gobierno civil o por la Delegación Provincial de Trabajo.

b) Certificación donde conste la fecha de constitución y domicilio social.

c) Un ejemplar de los Estatutos o Reglamento por que se rige la Asociación.

d) Lista nominal autorizada de los socios que componen la entidad, con especificación de la respectiva profesión y población en que residen.

4.º Que cada uno de los Jurados Mixtos Vitivinícolas que se crean por esta Orden, se compongan de cinco Vocales efectivos en representación de los Viticultores, y otros cinco, también efectivos, representando a los Vinicul-

tores, más cinco suplentes de cada clase.

5.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número 3.º, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

6.º Que por los señores Gobernadores civiles de las provincias respectivas, se inserte en el *Boletín Oficial* la presente Orden, para conocimiento de las entidades y personas interesadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de Diciembre de 1933. El Director general, *Juan José Benayas*.

Señor Subdirector de la Social Agraria.

(Gaceta del 15 de Diciembre de 1933).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 6.588

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial

ANUNCIO

Terminada la formación del padrón de edificios y solares de esta capital, sobre la contribución que ha de satisfacer por cada una de sus fincas los contribuyentes en el año venidero de 1934, se hace saber que queda expuesto al público desde la publicación de este anuncio, por término de ocho días, en el Negociado de Territorial capital, en la Administración de Propiedades, para que puedan examinarlo.

Valladolid, 16 de Diciembre de 1933. — El Administrador de Propiedades, P. S., *Mariano Ibarra*.

Núm. 6.558

Universidad de Valladolid

Facultad de Medicina

Se halla vacante en el Hospital Clínico de esta Facultad de Medicina una plaza de Médico de guardia interino que se ha de proveer entre Licenciados en Medicina, hasta tanto se celebren las oposiciones para cubrirla en propiedad.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, extendidas en papel de 1'50, al señor Decano de la Facultad de Medicina, dentro del plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 15 de Diciembre de 1933. — El Secretario de la Facultad, *Doctor Isaac Costero*. — Visito bueno: El Decano, *Doctor Misael Bañuelos*.

Núm. 6.268

## OBRAS PUBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de los cambios de propiedad verificados en el mes de Noviembre de los automóviles matriculados en esta provincia

Número de la matrícula	Día	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS		DOMICILIO	Marca del coche	Número del motor	Forma del coche	Categoría	Potencia en HP.	Servicio a que se destina
		ANTERIOR	ACTUAL							
133	25	C. Valverde	Vicente Zurbano del Val	Valladolid	Hupp	32666	Limousine	2.ª	12	Particular
311	27	F. Sáinz	Isaías Antolín	Palencia	Citroen	12612	Faetón	2.ª	10	Idem
467	13	J. Posadas	Heliodoro Carrión	Valladolid	U. S. A.	28372	Camión	3.ª	28	Público
630	18	A. Bolinaya	Antonio Abad Pipacón	Bilbao	U. S. A.	7113	Idem	3.ª	30	Particular
883	10	A. Manzano	Carmen Ruiz de Navamuel	Paredes de Nava (Palencia)	Citroen	7205561	Camioneta	3.ª	18	Idem
909	20	C. Torre	Ángel Ruiz González	Suaces (Santander)	Fiat	1149069	Faetón	2.ª	11	Idem
966	21	R. Plaza	Leopoldo Palacios Michelena	Valladolid	Delage	2450	C. interior	2.ª	11	Idem
1024	29	M. Diego	Auto Gomas	Santander	Renault	27475	Idem	2.ª	6	Idem
1067	14	S. y Rueda	Baltasar Iván Valdés	León	Citroen	51830	Torpedo	2.ª	5	Idem
1422	13	J. Aréchaga	Juan Solé Grau	Tarragona	Idem	4044 HH	Idem	2.ª	10	Idem
1428	30	L. de Rojas	Miguel Martín Ibáñez	Tudela de Duero	Idem	73129	Idem	2.ª	5	Idem
1600	11	P. Baldomero	Faustino Beloso Batallón	Valladolid	Alcyon	56228	Moto	1.ª	2'4	Idem
1849	14	H. Carrión	Mariano Cano López	Peñañiel	Citroen	6799 DD	C. interior	2.ª	11	Idem
1999	29	M. Martín	Luis de Rojas Moral	Iscar	B. S. A.	D. 141	Moto	1.ª	2'6	Idem
2000	19	D. Morera	Sres. Jiménez y Sancho S. A.	Zaragoza	Auburn	2054	C. interior	2.ª	19	Idem
2086	28	M. y Compañía	Jesús Puertas Núñez	Palencia	Renault	69689	Idem	2.ª	8'5	Público
2269	14	J. Gandarillas	Federico Herrera Fuente	Santander	Citroen	1080 YX	Idem	2.ª	11'3	Idem
2330	27	A. Fraile	Luis Velázquez	Segovia	B. S. A.	N-2745	Moto	1.ª	2'4	Particular
2386	16	J. Vidal	Heliodoro Carrión	Valladolid	Donnet	54446	C. interior	2.ª	9'2	Idem
2460	7	D. Torre	Millán Carmona Calleja	Idem	Chenard	72132	Idem	2.ª	12'2	Idem
2539	10	N. Martínez	Fidel del Barrio Rodrigo	Madrid	Renault	92028	Idem	2.ª	8'5	Idem
2667	13	G. Sánchez	Vicente Sánchez Guerra	Valladolid	Chevrolet	396455	Camioneta	3.ª	20'8	Idem
2717	2	F. Tresguerras	Sres. Mateo y Compañía	Idem	Ford	AF-940945	Sedan	2.ª	13'5	Idem
2771	3	F. Casado	Fabián Martínez	Palencia	Peugeot	194398	Torpedo	2.ª	7'1	Idem
2813	9	P. Fraile	Baltasar Iván Valdés	León	Fiat	107821	C. interior	2.ª	17'8	Público
2922	17	E. Gozalo	Tomás Herrero Revuelta	Abades (Segovia)	Idem	102984	Berlina	2.ª	10'9	Particular
2939	18	T. Herrero	Miguel Gómez Repiso	Valladolid	Idem	103596	C. interior	2.ª	10'9	Público
2939	24	M. Gómez	José Fernández Martín	Madrid	Idem	103596	C. interior	2.ª	10'9	Idem
3076	13	E. Repiso	Heliodoro Carrión	Valladolid	Federal	11122	Camioneta	3.ª	24'3	Idem
3078	10	N. Martínez	Fidel del Barrio Rodríguez	Madrid	Morris	337596	C. interior	2.ª	11'3	Idem
3094	3	N. Carbajosa	Francisco Palomo Puertas	Baltanás (Palencia)	Internacional	39602-A	Camioneta	3.ª	22'5	Particular
3096	20	R. Estébanez	Agapito del Peral	Valladolid	Ford	AA-3728722	Idem	3.ª	17'9	Público
3096	20	A. del Peral	Bonifacio Hernández Rodríguez	Idem	Idem	AA-3728722	Idem	3.ª	17'9	Idem
3167	25	E. Hortelano	Eutimio Varela Gutiérrez	Iscar	N. S. U.	121134	Moto	1.ª	2'5	Particular
3169	20	H. Carrión	Ángel Rozas Formen	Villalbarba Carrión de los Condes (Palencia)	Citroen	55812	Omnibus	3.ª	17'5	Público

Valladolid, 4 de Diciembre de 1933. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardi*.

Núm. 6.267

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Valladolid

RELACION de los permisos de conducir de las distintas clases expedidos por esta Jefatura durante el mes de Noviembre de 1933, según figuran en los libros registros originales y que se remite a la Dirección general de Obras Públicas en cumplimiento de lo prescrito en el apartado 2.º de la Orden de 21 de Abril de 1931 (Gaceta del 25).

Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO				
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
4497	2. <sup>a</sup>	Ortega García	Emilio	Francisco	Petra	15	Febrero	1909	Madrid	Madrid
4498	2. <sup>a</sup>	Blanco Molina	Anastasio	Faustino	Petra	11	Mayo	1898	Tordesillas	Valladolid
4499	2. <sup>a</sup>	García Alonso	Lorenzo	Julio	Amparo	14	Abril	1914	Rioseco	Idem
4500	1. <sup>a</sup>	Alvarez Gutiérrez	Carlos	Isidoro	Concepción	3	Mayo	1908	Pinilla de Toro	Zamora
4501	2. <sup>a</sup>	Fuente Alvarez	Felipe de	Felipe	Valentina	21	Enero	1910	Valladolid	Valladolid
4502	2. <sup>a</sup>	Negro García	Faustino	Andrés	Ramona	26	Febrero	1899	Villasexmir	Idem
4503	2. <sup>a</sup>	Mazariegos Herrera	Eloy	Pedro	Elisa	25	Junio	1911	Santander	Santander
4504	2. <sup>a</sup>	Cámara Calleja	Andrea	Zacarías	Petra	30	Noviembre	1908	Valladolid	Valladolid
4505	2. <sup>a</sup>	Pérez Cabello	Carlos	Filemón	María	29	Julio	1915	Idem	Idem
4506	2. <sup>a</sup>	Rodríguez Sánchez	Luis	Fernando	Isabel	2	Agosto	1904	Rioseco	Idem
4507	2. <sup>a</sup>	Alonso Sanz	Antonio	Carlos	Matilde	29	Septiembre	1913	Valladolid	Idem
4508	1. <sup>a</sup>	Rodríguez Giralda	Salvador	Venancio	Ventura	6	Agosto	1898	Idem	Idem
4509	2. <sup>a</sup>	Collantes Pérez	Restituto	Mariano	Teófila	10	Junio	1894	Santovenia	Idem
4510	2. <sup>a</sup>	Varéla Gutiérrez	Eutimio	Práxedes	Tomasa	29	Agosto	1907	Villalbarba	Idem
4511	2. <sup>a</sup>	Benito Pulido	Mariano	Mariano	Tomasa	16	Julio	1910	Valladolid	Idem
4512	2. <sup>a</sup>	Calvo Ubierna	Carlos	Emilio	Dolores	15	Septiembre	1908	Idem	Idem
4513	2. <sup>a</sup>	Castrillo Tardajos	Salvador	Juan	Cándida	13	Abril	1901	Santander	Santander

Valladolid, 4 de Diciembre de 1933. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 6.269

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de los vehículos con motor mecánico inscritos en esta provincia durante el mes de Noviembre de 1933

Número de la matrícula	Fecha de inscripción	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Marca del coche	Número del motor	Forma del coche	Categoría	Potencia en HP.	Servicio a que se destina
3421	6	Félix Martín Pelaz	San Pedro de Latarce	Chevrolet	T-3616515	Omnibus	3. <sup>a</sup>	21'5	Público
3422	6	Señores Trueba y Pardo	Valladolid	Opel	18195	C. interior	2. <sup>a</sup>	9'7	Particular
3423	8	Carmen Ruiz de Navamuel	Paredes de Nava (Palencia)	Fiat	032338	Idem	2. <sup>a</sup>	8'7	Idem
3424	8	Félix Velasco de Benito	Viloria	Idem	031380	Idem	2. <sup>a</sup>	8'7	Idem
3425	10	José Vidal González	Casasola de Arión	Citroen	L-18283	Idem	2. <sup>a</sup>	12'4	Idem
3426	15	Venancio Rebolledo Ruiz	Valladolid	Idem	K-04660	Idem	2. <sup>a</sup>	10'9	Público
3427	16	Calixto Valverde Valverde	Idem	Renault	1188	Idem	2. <sup>a</sup>	10'9	Particular
3428	16	Mariano Tejero Mariscal	Peñañiel	Chevrolet	3906030	Camioneta	3. <sup>a</sup>	21'5	Idem
3429	16	Antonio Pérez Loren	Valladolid	Citroen	L-18174	C. interior	2. <sup>a</sup>	12'4	Idem
3430	22	Angel García Vaquero	Torrecilla de la Orden	Bedford	431485	Camioneta	3. <sup>a</sup>	20'8	Idem
3431	22	Rufo Salvador Pérez	Valladolid	Citroen	L-18193	C. interior	2. <sup>a</sup>	12'4	Idem
3432	23	José Vidal González	Casasola de Arión	Idem	R-04103	Idem	2. <sup>a</sup>	18'5	Idem

Valladolid, 4 de Diciembre de 1933. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 6.570

Castrodeza

Don Rafael González González, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados

por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 24 del corriente mes, en el local Secretaría del Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrodeza, 15 de Diciembre de 1933. — Rafael González.

Núm. 6.571

Castrodeza

Don Pedro Rodríguez Gonzalo, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse inte-

grados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 24 del corriente mes, en el local Secretaría del Ayuntamiento, Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrodeza, 15 de Diciembre de 1933. — Pedro Rodríguez.

Núm. 6.563

#### Rubí de Bracamonte

Según comunicación del señor Ingeniero del Avance catastral de rústica de esta provincia, queda habilitado para el año 1934, por no haber sufrido alteración alguna, el expresado padrón, el cual se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días, de conformidad con lo acordado en el artículo 84 del reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1923.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes.

Rubí de Bracamonte, 16 de Diciembre de 1933. — El Alcalde, D. Ricardo Rodríguez.

Núm. 6.549

#### Villaesper

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento en sesión del 12 del actual, ha propuesto la habilitación por suplemento de crédito de mil quinientas pesetas, que figuran como existencia en caja en 31 de Diciembre de 1932, con imputación al capítulo 18, artículo único, por ser insuficiente la cantidad consignada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal, con el fin de

que puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días.

Villaesper, 13 de Diciembre de 1933. — El Alcalde, Exuperio Díez,

Núm. 6.535

#### Villafrades de Campos

Vacante la plaza de Practicante titular de este Municipio, dotada con el haber anual de 450 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este Municipio, se anuncia para su provisión en propiedad por el plazo de 30 días, durante cuyo plazo los aspirantes a dicha plaza, presentarán sus instancias debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten hallarse en posesión del título correspondiente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villafrades de Campos, 11 de Diciembre de 1933. — El Alcalde, Francisco Sánchez.

Núm. 6.518

#### Villanueva de San Mancio

El día 22 del actual, y horas de nueve a trece, se llevará a efecto en la Casa Consistorial, por el Recaudador municipal, don Valentín Escribano, la cobranza del trimestre prorrogado del repartimiento de utilidades de 1932 y la del importe del repartimiento girado para la exacción del impuesto del aprovechamiento de pastos de las praderas de villa en el corriente año.

Pasados dichos días, pueden los contribuyentes que no lo hayan verificado, satisfacer sus cuotas en el domicilio del citado Recaudador, en Medina de Rioseco, Plaza de la República, hasta el 31 del mes actual; pasado el cual, quedan incurso en el único grado de apremio con el recargo del 20 por 100 sin más notificación y requerimiento; pero que si pagan sus débitos desde el 31 del actual al 10 de Enero próximo, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes.

Villanueva, de San Mancio, 12 de Diciembre de 1933. — El Alcalde, Julio Díez.

Núm. 6.562

#### Villardefrades

Don Desiderio Labrador Pérez, Presidente de los Vocales natos de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades de Villardefrades.

Hago saber: Que para completar la representación de las Comisiones de evaluación de las partes

personal y real del repartimiento general de utilidades para el año 1934, de este término municipal, se convoca a la elección para el día 24 de los corrientes, de nueve a las doce de la mañana, en los locales Escuelas, observándose las siguientes prevenciones:

Cada elector podrá votar, en la parte real, cuatro nombres, y en la parte personal, tres, que son los que hay que elegir.

Las reclamaciones contra la elección serán hechas ante la Comisión de escrutinio, y si fuere denegada, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial en el plazo de cinco días.

Toda reclamación deberá contener la prueba correspondiente, sin cuyo requisito no será admitida ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villardefrades, 15 de Diciembre de 1933. — Desiderio Labrador.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 6.559

Don Carlos Díaz Aragüete, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

**Encabezamiento.** — Sentencia número 9. — En la ciudad de Valladolid, a ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. — En el pleito de divorcio seguido en el Juzgado del distrito de la Plaza de esta capital por Isidora Encinas Mota, vecina de esta ciudad y dedicada a sus labores propias de su sexo, representada por el Procurador don Daniel Domingo Calvo y defendida por el Letrado don Gerardo Alvarez de Bobadilla, con Salvador García Andrés, marido de la Isidora, en rebeldía.

**Parte dispositiva.** — Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio solicitado por Isidora Encinas Mota contra su marido Salvador García Andrés, y, en su consecuencia, que debemos disolver y disolvemos el matrimonio celebrado entre ambos en once de Mayo de mil novecientos veintiuno, quedando en libertad la Isidora para contraer nuevo matrimonio, y declarando culpable al marido, quien no podrá celebrar posterior-

res nupcias hasta que transcurra un año desde que esta sentencia sea firme; que asimismo debemos condenar y condenamos a éste a satisfacer al otro cónyuge la cuota alimenticia que se fije por el Juez de primera instancia en la forma y con las garantías que en la respectiva pieza se determinen y al pago de las costas causadas en este pleito, y una vez firme esta resolución, comuníquese de oficio al Registro civil donde conste la celebración del matrimonio y donde radiquen las inscripciones de nacimiento de ambos cónyuges.

Así por esta nuestra sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva de la misma se insertarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la incomparecencia del demandado Salvador García Andrés, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Joaquín Alvarez. — Francisco Navarro. — Ernesto S. de Movellán. — Rubricados.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid, a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. — Licenciado, Carlos Díaz.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

C. A. M. P. S. A.

### Surtidor de gasolina

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., saca a concurso la Agencia para la administración del surtidor de Valladolid, Arcas Reales, número 2.332, instalado en la carretera de Adanero a Gijón, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto y a disposición de los concursantes en la Agencia Comercial de Campsa, de Valladolid, con oficinas en la calle de Miguel Iscar, número 5, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el día 15 de Enero de 1934.

Valladolid, 19 de Diciembre de 1933.

733

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial